



Número: **00839/2018**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. - SUBSECRETARÍA DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.



CONTRIBUYENTE: C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

R.F.C.: GANO 810218 9X1

NÚM: 16720/2012

No. DE ORDEN: LIR 14/00256/17

DOMICILIO: CARRETERA GUADALAJARA MORELIA NO. 1000, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO. C.P. 45800.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número 10369/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica"

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 07 de febrero de 2018, el suscrito Lic. Luis Rubén Tinajero Gálvez, en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 10369/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica", toda vez que el contribuyente **C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012**, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se le tiene por no localizado en su domicilio fiscal, toda vez que los CC. ELÍAS VÁZQUEZ ROMO, RUBÉN TOSCANO HUERTA y SANTIAGO TORRES GONZÁLEZ, en su carácter de notificadores adscritos a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mismos que señalan entre otras cosas lo siguiente: "...En el municipio Jocotepec, Jalisco; siendo las 16:30 horas del día 19 de diciembre de 2017, el C. ELÍAS VÁZQUEZ ROMO, notificador adscrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Dirección de Auditoría Fiscal, me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente **C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012**, ubicado en la Carretera Guadalajara Morelia No. 1000, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800; con el objeto de notificarle el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica" número 10369/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, girado y firmado autógrafamente por el Lic. Luis Rubén Tinajero Gálvez, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; el cual no fue posible notificar personalmente en virtud de que al constituirme en el domicilio antes citado y haberme cerciorado de que este era el que contenía el oficio antes mencionado y además de haber verificado que es la Carretera Guadalajara Morelia No. 1000, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800, y que coincide con la placa y nomenclatura del municipio de Jocotepec, Jalisco, el cual pertenece a un inmueble con el giro comercial de gasolinera el cual cuenta con cinco islas para el despacho de combustible, sus oficinas administrativas se encuentran en el lado oriente del establecimiento y es un edificio de un nivel de construcción pintado en color gris oscuro, tiene además como anexo otra edificación con el giro de tienda de conveniencia denominado "2 BOX TU TIENDA EXPRESS", se hace constar que las oficinas administrativas del domicilio fiscal cuentan con timbre e interfón mismo que toqué en varias ocasiones sin que nadie atendiera mi llamado, por lo que me dirigí hacia un despachador de la gasolinera que se encontraba en servicio, ante quien me identifiqué y le explique el motivo de mi presencia en ese lugar y quien no se identificó ni aceptó proporcionar su nombre, a quien le pregunté si conocía al contribuyente C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, manifestándome textualmente "Mire a ese señor Oscar, no se quien sea, pero antes aquí sí era Grupo Omuri, pero ya hace varios años que ellos se fueron, después de que se fueron duró cerrada la gasolinera más de un año y ahora es otra empresa del Grupo Alpez, la que es propietaria de la gasolinera, tengo entendido que el grupo Omuri se acabó ya no hay nada de ellos"; acto continuo le solicité si contaba con algún documento que acreditara su dicho, o la identidad del contribuyente que ahora se encontraba en ese domicilio fiscal, mencionándome "Aquí se llama Servicio



Número: **00839/2018**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. - SUBSECRETARÍA DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.

CONTRIBUYENTE: C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

R.F.C.: GANO 810218 9X1

NÚM: 16720/2012

No. DE ORDEN: LIR 14/00256/17

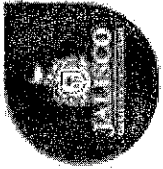
DOMICILIO: CARRETERA GUADALAJARA MORELIA NO. 1000, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO. C.P. 45800.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número 10369/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica"

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

Carretero Jocotepec, S.A. de C.V. y el RFC es STV 120302 K3A" acto continuo, le solicité firmara cada uno de los folios de la presente acta, señalando "No, puedo disculpeme no nos dan permiso a nosotros de recibir nada, eso solo en las oficinas y ahorita no están". Sin que la persona que me atiende haya accedido a dar mayor información adicional. Por lo que procedo a describir su media filiación de la persona que me atiende antes descrito, y se trata de un masculino de aproximadamente 55 cincuenta y cinco años de edad, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, tez moreno, cabello lacio color negro entre cano, compleción regular, ojos color negro, nariz y boca regular, como seña particular ya no tiene los dientes del frontales, sin alguna otra seña particular visible que lo identifique...." Tal y como consta en el **acta de hechos de fecha 19 de diciembre de 2017, a folios 731224, 731225, 731226, 733457 y 733458; levantada por el C. ELÍAS VÁZQUEZ ROMO en su calidad de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.**

Así mismo se describe: "... En el municipio Jocotepec, Jalisco; siendo las 11:30 horas del día 10 de enero de 2018, el C. RUBÉN TOSCANO HUERTA, notificador adscrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Dirección de Auditoría Fiscal, me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, ubicado en la Carretera Guadalajara Morelia No. 1000, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800; con el objeto de notificarle el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica" número 10369/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, girado y firmado autógrafamente por el Lic. Luis Rubén Tinajero Gálvez, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; el cual no fue posible notificar personalmente en virtud de que al constituirme en el domicilio antes citado y haberme cerciorado de que este era el que contenía el oficio antes mencionado y además de haber verificado que es la Carretera Guadalajara Morelia No. 1000, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800, y que coincide con la placa y nomenclatura del municipio de Jocotepec, Jalisco, el cual pertenece a una gasolinera el cual cuenta con cinco islas para el despacho de combustible, cuenta con oficinas administrativas de una nivel pintada su fachada en color gris y parte de la fachada se encuentra recubierta con piedra color negro, cuenta con una tienda de autoservicio perteneciente a la misma gasolinera con un rótulo en la parte superior de su fachada que dice "2 BOX TU TIENDA EXPRESS", se hace constar que las oficinas administrativas del domicilio fiscal cuentan con timbre e interfón mismo que toqué y del parte interior me contestó a través del mismo, una persona del sexo femenino ante quien me identifiqué y le explique el motivo de mi presencia en ese lugar y quien no se identificó ni aceptó proporcionar su nombre, a quien le pregunté si conocía al contribuyente C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, señalando textualmente "No señor, aquí ya pertenece al grupo Alpez, como puede checar del anuncio aquí afuera, no tengo conocimiento de la persona que busca, ni del Grupo Omuri, no le sé decir"; acto continuo le solicité si contaba con algún documento que acreditara su dicho, o la identidad del contribuyente que ahora se encontraba en ese domicilio fiscal, mencionándome "Aquí está el contribuyente Servicio Carretero Jocotepec, S.A. de C.V. y el RFC es STV 120302 K3A" acto continuo, le solicité firmara cada uno de los folios de la presente acta, señalando "Mire, el problema es que no viene dirigido el oficio a nosotros, sino con mucho gusto". Sin que la persona que me atiende haya accedido a dar mayor información adicional. Así mismo, hago constar que no me es posible tomar la media filiación de la persona del sexo femenino que me atiende, en razón de que no salió al exterior de las oficinas administrativas....."



CONTRIBUYENTE: C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.
R.F.C.: GANO 810218 9X1
NÚM: 16720/2012

No. DE ORDEN: LIR 14/00256/17
DOMICILIO: CARRETERA GUADALAJARA MORELIA NO. 1000, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO. C.P. 45800.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número 10369/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica"

Secretaría de Planeación,
 Administración y Finanzas

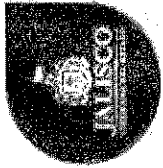
Tal y como consta en el acta de hechos de fecha 10 de enero del 2018, a folios 733470, 733471, 733472, 733473 y 733474, levantada por la C. RUBÉN TOSCANO HUERTA, en su calidad de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por último describe: "...En el municipio de Jocotepec, Jalisco; siendo las 14:30 horas del día 16 de enero de 2018, el C. Santiago Torres González, notificador adscrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Dirección de Auditoría Fiscal, me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, ubicado en la Carretera Guadalajara Morelia No. 1000, Colonia Centro, Jocotepec, C.P. 45800; con el objeto de notificarle el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica" número 10369/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, girado y firmado autógrafamente por el Lic. Luis Rubén Tinajero Gámez, Director de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; el cual no fue posible notificar personalmente en virtud de que al constituirme en el domicilio antes citado y haberme cerciorado de que este era el que contenía el oficio antes mencionado y además de haber verificado que es la Carretera Guadalajara Morelia No. 1000, Colonia Centro, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800, y que coincide con la placa y nomenclatura del municipio de Jocotepec, Jalisco, el cual pertenece a una negociación con el giro comercial de gasolinera el cual cuenta con cinco islas para el despacho de combustible, sus oficinas administrativas son de un nivel de construcción, pintada su fachada en color gris obscuro, como parte del mismo domicilio se encuentra una tienda de autoservicio al parecer de la misma gasolinera, denominado "2 BOX TU TIENDA EXPRESS", así mismo, se hace constar que al llegar al domicilio fiscal se acercó al suscrito una persona del sexo masculino empleado de la gasolinera, interrogándome, acerca de que a quien buscaba, ante quien me identifiqué y le explique el motivo de mi presencia en ese lugar y quien no se identificó ni aceptó proporcionar su nombre, a quien le pregunté si conocía al contribuyente C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, manifestándome "Esa empresa Omuri, era la que antes estaba aquí, pero ya no es esa, ya es otra, esa empresa cerró la gasolinera y después como que los que están ahorita compraron y volvieron a abrirla, nunca he oído hablar de la persona que busca"; acto continuo le solicité si contaba con algún documento que acreditara su dicho, o la identidad del contribuyente que ahora se encontraba en ese domicilio fiscal, mencionándome "Le muestro una nota, si quiere tome los datos" constatando el suscrito que efectivamente se expiden algunas notas con la razón social Servicio Carretero Jocotepec, S.A. de C.V. con R.F.C. STV 120302 K3A y domicilio fiscal en el que me constituí, le interrogué si en la oficina había alguien que me pudiera atender para solicitarle mayor información, indicándome "Ahorita es la pura hora de la comida y no hay nadie, pero créame que esa empresa que busca ya no está aquí" acto continuo, le solicité firmara cada uno de los folios de la presente acta, señalando "Sabe que, no nos dejan, si quiere espere al encargado, yo la verdad no puedo". Sin que la persona que me atiende proporcionara más información. Por lo que procedo a describir su media filiación de la persona que me atiende antes descrito, y se trata de un masculino de aproximadamente 42 cuarenta y dos años de edad, aproximadamente 1.70 metros de estatura, tez moreno, cabello lacio color negro, complexión delgada, ojos color negro, nariz y boca regular, sin seña particular que lo identifique, vestía un uniforme camisa y pantalón de la misma tela color verde obscuro, bota de trabajo color negro...."

Hechos que constan en el acta de fecha 16 de enero de 2018, a folios 733485, 733486, 733487, 733488, 733489 y 733490, levantada por el C. SANTIAGO TORRES



Número: **00839/2018**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. - SUBSECRETARÍA DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.



CONTRIBUYENTE: C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

R.F.C.: GANO 810218 9X1

NÚM: 16720/2012

No. DE ORDEN: LIR 14/00256/17

DOMICILIO: CARRETERA GUADALAJARA MORELIA NO. 1000, COLONIA

CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO. C.P.: 45800.

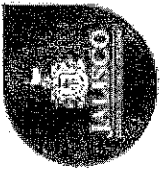
DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número 10369/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica"

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

GONZÁLEZ, en su carácter de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; por lo que; con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción IV, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 02 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Enero de 2009 y en la Sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 24 de enero de 2009; en relación con el primer párrafo de la cláusula CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, con fecha 29 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio de 2015 y en la sección VI del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de agosto de 2015; así como los artículos 1°, 2°, 3° primer párrafo, fracción I, 4° primer párrafo, fracciones IV y XIV, 6° primer párrafo, fracción I, 7° primer párrafo, fracciones I y IV, 8°, 10, 11 primer párrafo, fracciones III, VI y XII, 12 primer párrafo, fracción II, 14 primer párrafo, fracciones XVII, XIX, XX, XXII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, expedida en el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto número 24395/LX/13 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco con fecha 24 de febrero de 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero de 2013, Número 21 TER Edición Especial; así como los artículos QUINTO y OCTAVO TRANSITORIOS del Decreto número 24395/LX/13 antes citado; artículos 9°, 22 primer párrafo, fracciones I, II, III, V y VI, 23 y 43 del Código Fiscal del Estado de Jalisco en vigor; artículos 1°, 2°, 4°, párrafos primero, fracción III y último, 5°, 6°, 7°, 8°, primer párrafo, fracciones VII, XIII, XXX, XXXII primer párrafo, XXXIX y XLII, 51, 52, párrafos primero, fracciones VII, XXXVII primer párrafo, LX, LXV y LXIX, y último, 53, primer párrafo, fracción II, 62 primer párrafo, fracciones XXIII, XXIV, XXVI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLIII, XLV, XLVII, L, LV, LX y LXXIV, 62 bis primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XI, XVI, XVII, XX, XXI, XXXIII, XLIII y LIV, 64, primer párrafo, fracción V, 65, primer párrafo, 71, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, XIV, XVI, XIX, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XXIX, 128, 129 y 130, así como los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las Disposiciones TRANSITORIAS del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de diciembre de 2016, Número 23, Sección IV; artículos 12 y 18 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; así como los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

----- ACUERDO -----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número 10369/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por el Lic. Luis Rubén Tinajero Gálvez, Director de Auditoría Fiscal adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al contribuyente **C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012,** mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica".



Número: **00839/2018**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. - SUBSECRETARÍA DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS. - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.

CONTRIBUYENTE: C. OSCAR GAXIOLA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE SOLIDARIO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA CONTRIBUYENTE: GRUPO OMURI, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

R.F.C.: GANO 810218 9X1

NÚM: 16720/2012

No. DE ORDEN: LIR 14/00256/17

DOMICILIO: CARRETERA GUADALAJARA MORELIA NO. 1000, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO. C.P. 45800.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio número 10369/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica"

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicados al ingresar al Edificio Nuevo León por la puerta principal del lado izquierdo, en la planta baja de dicho Edificio, con domicilio en Avenida Magisterio número 1499, Colonia Miraflores, C.P. 44260, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dentro de la vitrina fijada en el muro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente, así como publíquese en la página electrónica: <http://sepaf.jalisco.gob.mx/tramites-y-servicios/informacion-a-contribuyentes/notificacion-por-estrados> de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; para ello gírese oficio a la Dirección de Tecnología Financiera de esta Secretaría para que realice la correspondiente publicación y retiro de la página de internet el documento antes citado, por ser dicha Dirección la facultada para el control y acceso de la información en la página de internet de la Secretaría, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.

Atentamente

Lic. Luis Rubén Tinajero Gálvez
Director de Auditoría Fiscal.



JLVJMRRL/LEVR